

PROCESO:	Prueba extraprocésal
RADICADO:	05001 31 03 007 2020-00288 00
SOLICITANTE:	Global Car Tecnología Automotriz S.A.S.
SOLICITADOS:	Héctor Leonardo Jaimes
PROVIDENCIA:	AUTO No. 1600
DECISIÓN:	Admite prueba extraprocésal

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Solicitó la sociedad Global Car Tecnología Automotriz S.A.S., por intermedio de su apoderada judicial, que se lleve a cabo el interrogatorio de parte al señor **Héctor Leonardo Jaimes**, en relación al presunto incumplimiento en el que incurrió, acerca de la obligación que tenía de mantener en reserva, la información confidencial y/o aquella de especial valor para la compañía, así como la de presuntos actos de competencia desleal y/o con fines concurrenciales.

Dado que el artículo 183, 184 y 186 del Código General del Proceso, permite la práctica de la referida prueba de manera anticipada y la misma cumplen con las exigencias de dicha norma, se accederá a la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de interrogatorios de parte. Corolario con lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

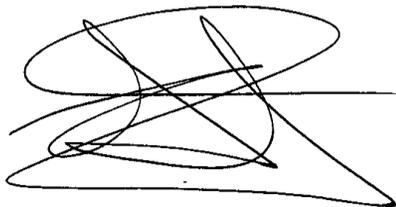
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente prueba extraprocésal, solicitada por la sociedad **Global Car Tecnología Automotriz S.A.S.**, por intermedio de su apoderada judicial, consistente en la de la diligencia de interrogatorio de parte al señor **Héctor Leonardo Jaimes**.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la referida diligencia el **26 de febrero de 2021 a las 10:30 a.m.**

TERCERO: NOTIFICAR al señor **Héctor Leonardo Jaimes**, la presente decisión en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y hágase las advertencias contenidas en el artículo 205 del ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **15 de diciembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **87**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria